



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día el día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información **ciento treinta y cinco (135-2021)**, presentada por el ciudadano _____, en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
 - “*Documentos de estudio para diseño de obras de protección en colonia Santa Lucia, intersección de final de la calle principal y avenida Santa Lucia, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador.**
 - *Planos topográficos/red primaria o vértices topográficos usados en el proyecto antes descrito cárcava y obras de protección Santa Lucia, Ilopango.**
 - *Planos de diseño y construcción en general de las obras de protección”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP** y a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano _____, la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** contestó mediante un memorando con referencia MOP-VMOP-DIOP-241/2021, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:
- “Se hace referencia a solicitud de información No. MOP 135 - 2021 recibida en esa oficina el 17 de noviembre de 2021, mediante la cual requieren documentos de estudio y planos de proyecto construcción obras de protección en Col. Santa Lucía/cárcava Ilopango.
- Al respecto se manifiesta que el proyecto relacionado con el tema y que se ejecutó bajo la administración de esta Dirección es el de **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: ‘CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN COLONIA SANTA LUCIA, INTERSECCIÓN DEL FINAL DE LA CALLE PRINCIPAL Y AVENIDA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR’.**
- Congruente con lo anterior se adjunta 36 hojas de planos como construido, que son los que compete a esta Dirección, en formato digital y con las respectivas firmas y sellos del MOPT y de las sociedades constructora y supervisora, de acuerdo al siguiente detalle:
- 2 hojas 01-PI/CC: **UBICACIÓN E INDICE** (incluye la planta de conjunto, topografía del proyecto)



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- 27 hojas 02-ES/OP/CC: ESTRUCTURAS Y OBRAS DE PROTECCIÓN
- 4 hojas 03-DS/CC: SUBDRENAJE Y DRENAJE SUPERFICIAL
- 2 hojas 04-GT/CC: GEOTECNIA
- 1 hoja 05-INCC: IMPACTO AMBIENTAL”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Inversión de la Obra Pública, con los documentos, que están preparados en versiones públicas.

VIII. Por su parte, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** respondió a través de una nota, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, entre otros aspectos lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 135-2021 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita documentos del estudio para Diseño de Obras de Protección en Colonia Santa Lucía, intersección de final de la Calle Principal y Avenida Santa Lucía, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador. Planos topográficos/red primaria o vértices topográficos usados en el proyecto y planos de diseño y construcción en general de las obras de protección.

Al respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección proporciona los documentos en versión publica que se utilizaron para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: ‘CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN COLONIA SANTA LUCIA, INTERSECCIÓN DEL FINAL DE LA CALLE PRINCIPAL Y AVENIDA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR’, así mismo se proporciona el Informe Final del proyecto. Los planos topográficos y de diseño-construcción los proporcionara la Dirección de Inversión de la Obra Pública (DIOP)”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder. Además, se hace del conocimiento que, en



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

atención a lo expresado y remitido por la Dirección de Inversión de la Obra Pública y a la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, que los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Dirección de Inversión de la Obra Pública y por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **Infórmese** al peticionario, que de acuerdo a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

